

FRECIO E PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 30 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Fignatelli, núm. 99; sendo deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



CONDICIONES EN LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo en más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 junio 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

Señor: El Real decreto de 25 de febrero último declaró en suspenso el artículo 73 de los Presupuestos generales del Estado para el presente año económico de 1930, por el cual se dispone que el exceso de los ingresos sobre los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1929 se aplique al pago de las atenciones que el mismo especifica.

De los cuatro apartados que integran dicho artículo, uno de ellos, el cuarto, carece ya de finalidad, por haberse suprimido por Real decreto número 795, de fecha 11 de marzo del año en curso, la Caja de Amortización de la Deuda pública, a la cual había de ser aplicada una parte de dichos recursos, y otros dos, el primero y el segundo, se relacionan con operaciones de meras formalizaciones en cuenta, que en definitiva no han de producir en sus resultados de conjunto alteración o modificación alguna en los in-

gresos y los pagos globales de los dos presupuestos (ordinario y extraordinario), que en el año de 1929 rigieron, o hacen referencia a determinadas atenciones, que no estando reconocidas ni declaradas por parte del Estado, no existe la obligación de satisfacerlas. Sólo, pues, el tercer apartado de ese artículo 73 afecta al normal desenvolvimiento de los servicios, ya que por él se incrementan, a título de eventuales, las consignaciones que los Departamentos ministeriales tienen cifradas en sus respectivas Secciones del estado letra A) del presupuesto para aquellos servicios que, emanados del extraordinario, se han refundido en el ordinario.

El Gobierno de V. M. persiste en su norma esencial de conducta de reducir los gastos a las cifras estrictamente indispensables para los que se encuentran en curso de ejecución o para los cuales existe un compromiso contractual de ejecutarlos; pero hecho un estudio de aquellos a que el apartado en cuestión se contrae, ha adquirido el convencimiento de que, sin incrementar sus créditos, utilizando para ello, si no en su totalidad, al menos en una gran parte, las consignaciones eventuales que el anterior Gobierno de V. M. autorizó para contrarrestar la insuficiente dotación de los mismos servicios, ellos quedarían necesariamente interrumpidos con grave daño de toda clase de intereses.

A 127.963.687'17 pesetas ascienden los créditos que por el apartado 3.º del artículo 73 se otorgan al presupuesto de 1930 y a 40 millones los que se asignan al año de 1931, o sean, en junto, 167.963.687'17 pesetas. De ellos, prescindiendo en su totalidad de esos 40 millones afectos al próximo año, porque a su debido tiempo, en los presupuestos para 1931 y por medio de medida legislativa, ha de proveerse a la dotación de los servicios con que se relacionan, sólo habrán de ser indispensables en el presente ejercicio 112.326.585'59 pesetas, para atender con ellos al

cumplimiento de los compromisos contraídos. Pero para tal fin se hace indispensable también levantar en parte la suspensión que por Real decreto de 25 de febrero último se decretó.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 29 de mayo de 1930. — Señor: A los R. P. de V. M., Manuel de Argüelles y Argüelles.

REAL DECRETO

Núm. 1.424.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la vigencia del apartado tercero del artículo 73 de los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1930, declarado en suspenso por el Real decreto de 25 de febrero último.

Artículo 2.º Las consignaciones eventuales que por dicho apartado se señalaron para incrementar, durante los años de 1930 y 1931, las de los respectivos Departamentos ministeriales facilitando la refundición de los Presupuestos ordinario y extraordinario, y que en junto importan 167.963.687'17 pesetas, se entenderán reducidas a pesetas 112.326.585'59, con aplicación exclusiva al presente año económico y a los Departamentos ministeriales que se expresan y en la cuantía que para cada uno de ellos se determina a continuación:

	Posetas.
Presidencia del Consejo de Ministros	2.618.170'84
Ministerio de Estado	570.579'73
Ministerio de Gracia y Justicia.....	650.000
Ministerio de Marina	4.018.747'33
Ministerio de la Gobernación	2.317.439'84
Ministerio de Fomento	94.400.000
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	6.260.166'52
Ministerio de Hacienda	1.491.481'33

Artículo 3.º En armonía con lo dispuesto en el artículo anterior, quedan incrementados en pesetas 112.326.585'59 los créditos afectos a los vigentes Presupuestos generales de gastos del Estado que se detallan a continuación, con la distribución y aplicación siguientes:

Presidencia del Consejo de Ministros: 2.618.170'84 pesetas al capítulo 27, artículo 2.º, "Acción de España en Marruecos. — Anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes".

Ministerio de Estado: 570.579'73 pesetas, al capítulo 9.º, artículo único, "Adquisición, construcción, ampliación, mejoras e instalación de edificios con destino a residencias diplomáticas y consulares y ampliación de la Academia española de Bellas Artes en Roma".

Ministerio de Gracia y Justicia: 650.000 pesetas, al capítulo 23, artículo 2.º, "Construcción de nuevas Prisiones y reparación de la Celular de Madrid".

Ministerio de Marina: 4.018.747'33 pesetas, al capítulo adicional, artículo único, "Nuevas construcciones, Bases navales y otras atenciones".

Ministerio de la Gobernación: 2.317.439'84 pesetas, al capítulo 47, con la siguiente distribución:

998.000 pesetas, al artículo 1.º, "Sanidad. — Construcciones"; 1.119.439'84 pesetas, al artículo 2.º, "Comunicaciones. — Construcciones de Correos y Telégrafos", incluyéndose en el plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar, afectos a este Departamento ministerial, un nuevo concepto, que se figurará con la expresión "Gastos de instalación de los servicios de Correos y Telégrafos y de conservación relacionados con los mismos"; y 200.000 pesetas, al artículo 3.º, "Guardia civil. — Construcciones y adquisiciones de autocars para el transporte de fuerza".

Ministerio de Fomento: 94.400.000 pesetas, como sigue: 54.600.000 pesetas, al capítulo adicional 1.º; artículo 1.º, "Organismos autónomos. — Patronato de Firms Especiales"; y 39.800.000 pesetas, al propio capítulo adicional 1.º, artículo 2.º, "Obras. — Puertos y carreteras", con la distribución de: pesetas 10.000.000, al concepto de "Puertos", y pesetas 29.800.000 al de "Carreteras".

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: 6.260.166'52 pesetas, al capítulo 27, como sigue: pesetas 4.660.166'52, al artículo 1.º, "Edificios Escuelas"; y 1.600.000, al artículo 2.º, "Otros servicios".

Ministerio de Hacienda. — Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas: 1.491.481'33 pesetas, al capítulo 36, con la siguiente distribución: 820.000 pesetas, al artículo 1.º, "Nuevas construcciones, obras de terminación y de reconstrucción y gastos de instalación"; y 671.481'33 pesetas, al artículo 2.º, "Carabineros. — Nuevas construcciones, adquisición y ampliación de cuarteles".

Dado en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos treinta. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, Manuel de Argüelles y Argüelles.

("Gaceta" 3 junio 1930).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.339.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Hecho efectivo, por el señor Pagador de la 2.ª Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles, el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Tarazona, para la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón, he acordado señalar el día 21 de junio, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Tarazona.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 6 de junio de 1930.

El Gobernador civil,
Víctor Pérez Vidal.

Núm. 2.281.

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de mayo de 1930.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, de hurón

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Pedro Asín Expósito	Jarque	U
1	Leonardo Blanco Genzor	Torres de Berrellen	U
1	Marcelino Gaspar	Ejea	C
1	Angel Benedí Ruiz	Inogés	C
2	Cecilio Hernández Blasco	Id.	C
2	Marcelino Pérez Casas	Tobed	C
2	Rafael Pérez Casas	Id.	C
2	Pascual Otto Koenig	Almochuel	U
3	Florentín Clavería Gómez	Cartuja Baja	U
3	Tomás Lanzarote Cortés	Biel	C
3	Eusebio Gracia Escalera	Morata de Jalón	U
3	Raimundo Hilario Bernal	Azuara	U
5	Tiburcio Marín Pérez	Tarazona	U
5	Javier Sebastián Esteras	Cetina	U
5	Miguel Sebastián Esteras	Id.	U
5	Miguel Auría Moliner	Luna	C
5	Miguel Jiménez Borgunte	Erla	C
5	Cipriano Grañén Velilla	Mequinenza	C
5	Víctor Melús Val	Zaragoza	C
5	Gregorio Gracia Jimeno	Epila	U
5	Pedro Jarauta Ruiz	Novallas	C
5	Tomás Virache Franco	Escatrón	C
5	Genaro Sanz Barriandos	Caspe	C
5	Manuel Torres Borray	Id.	C
6	Francisco Viamonte Murrillo	Zaragoza	C
6	Antonio Gracia Ballestar	Fabara	C
6	José Casanova Baquero	Urres de Jalón	C
6	Francisco Vicente Ruiz	Id.	C
6	Antonio Júdez Pérez	Carenas	C
6	Julián Pomareta Rosero	Id.	C
6	Mariano Porroque	Bordalba	C
6	Norberto Casanova	Tosos	C
6	Luis Cameo Briz	Id.	C
6	Mariano Abad Berdús	Zaragoza	C
6	Francisco Pérez Gloria	Id.	C
6	Alejo Carque Centol	Id.	U
7	Mariano Ramón Urzainqui	Cariñena	U
7	Jesús Barrera Barceló	Villafranca	C
7	Fernando Vela Monreal	Paracuellos de la R.	C
7	Victoriano Lázaro	Moyuela	U
7	Carlos Casabona Cunchillo	La Joyosa	C
8	Casiano Mateo Lorente	Calatayud	C
8	José Serrano Lázaro	Embid de la Ribera	C
8	Gregorio Ramiro Torrejón	Ariza	C
8	Manuel Marcén Gonzalo	Plasencia de Jalón	U
9	Manuel Ruiz Blázquez	Calatayud	U
9	Fortunato Vicente de Vera	Illueca	C
9	Arsenio Díez Puertas	Brea	C
9	Aprosiano Díez Puertas	Id.	C
9	Vicente Ballesteros Gregorio	Id.	C
9	José Collados Navarro	Zaragoza	C
9	José Martí Salvador	Id.	C
11	León Vera Puyud	Ejea	C
12	Enrique Castro Lacal	Zaragoza	U
12	El mismo	Id.	C
12	Benjamín Valero Ortega	Calatorao	C
12	Ambrosio Adiego	Salillas de Jalón	U
12	Iñigo Gil Catalá	Id.	U
12	Crispín Gil Torcal	Epila	U
12	Benigno Gutiérrez Aragón	Id.	U
12	Jaime Boltaina	Maella	C
12	Emilio Lacueva	Maella	C
12	Vicente Torrago	Id.	C
12	Pascual Godina	Id.	C
12	Emilio Viñals Terrones	Id.	C
12	Orencio Bosque	Id.	C
12	Ramón Carceller Dolz	Id.	C
12	Francisco Pjera Joven	Id.	C
13	Ponciano Carod Paracuellos	Moneva	C
13	José Martínez Seral	Urrea de Jalón	U
13	Jorge de Arévalo	Zaragoza	U
13	Faustino Cuartero Idus	Fnendejalón	U
13	Emiliano Extremera Oset	Alarba	C
14	José Monuse Díez	Ariza	U
14	Agustín Albasa Portolés	Magallón	U
14	Ignacio Ariza Langosta	Ricla	C
14	Basilio Afnsa Mostaceno	Calatorao	C
14	José Ester Lluch	Zuera	U
14	Mariano Marcén	Id.	C
14	Joaquín Santa Ursula	Ariza	U
14	Eloy Buil y Pablo	La Almunia	U
15	Hipólito Trullenque	Zuera	U
15	Romualdo Fanlo Val	Pina	U
15	Francisco Barrao Bierdo	Villanueva del H.	U
15	Francisco Enguita Grande	Ariza	U
15	Santiago Viamonte Lacella	Borja	U
15	Manuel Fernando Pérez	Zuera	C
16	Hilario Herrero Herrero	Terrer	U
16	Pedro Torres Pradilla	Fuendejalón	C
16	Hipólito Cameo Durán	Daroca	C
16	Ramón Abril García	Id.	C
16	Manuel Boned	Inogés	C
16	Luis González Herrero	Zaragoza	C
16	Bernardo Surrilzo	Ejea	C
16	Mariano Montañés Longás	Id.	C
16	Marcelino Casanova Almena	Rueda de Jalón	U
19	Aniceto Dominguez	Talamantes	U
19	Luis García Casas	Alfamén	U
19	José Bruscas Ortiz	Id.	U
19	Francisco Llerda Mulet	Zaragoza	U
19	Justo Acero Andrés	Valtorres	C
19	Basilio Martínez Portero	Torrijo de la C.	C
19	Mariano Miana Marco	Ejea	C
19	El mismo	Id.	C
19	Andrés García Baquedano	Campillo	C
19	Emiliano Labarta	La Almoldea	C
20	Francisco Julián Blasco	Zaragoza	U
20	Francisco Muniente	Escatrón	C
20	Pascual Abad Peralta	Quinto	U
20	Antonio Bernad Núñez	Zaragoza	C
20	Urbano Villar Romeo	Id.	C
21	José Gil Lavilla	Brea	C
21	Justo Benedí García	Id.	C
21	Mariano Abenosa Camerano	Montañana	C
21	Crescencio Jiménez Borja	Tarazona	C
22	Francisco Agustín Soto	Zaragoza	U
22	Manuel Amilbero Palacios	Sabián.	U
22	Telesforo Lafuente Tejedor	Carenas	C
22	Segismundo Molina	Id.	C
22	Pedro Duc Palacios	Mallén	U
23	Adalberto Lóbez Martínez	La Muela	U
23	El mismo	Id.	C
23	José Rodríguez Andrés	Castejón de Alarba	C
24	Saturnino Casado Paredes	Alconchel de Ariza	U
24	Pablo Lobera Usón	Gelsa de Ebro	C
24	Pablo Lobera Miguel	Id.	C
24	Bonifacio Díez Torcal	Calatayud	C
24	José María Hernández	Id.	C
24	Gregorio Salvador Calvo	Zaragoza	C
24	Vicente Enguita Gómez	Calmarza	C
26	Antonio Aparicio Abad	Zaragoza	U
26	Antonio Ruiz Pequer	Caspe	U
26	Vicente Lizano Martín	Las Cuerlas	C
26	Francisco Soler Hernández	Daroca	C
26	Manuel Benedí Gasca	Tobed	C
26	Cruz Gonzalvo Gil	Id.	C

Día.....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
26	Rogelio Palazón Palacio	Tobed	C
26	Domingo Solvier Vicens	Zaragoza	C
26	José Fernández Gómez	Id.	C
26	Mariano Sánchez Bello	Moyuela	C
26	José Pegrona Cebrián	Ricla	C
26	Orencio Lamarca Aisa	Farasdués	U
26	Antonio Lamarca Martín	Id.	U
26	Carmelo Gayarre Navarro	Sádaba	C
26	Balbino Serrano Jaurique	Id.	C
26	Emilio Andérez	Id.	C
26	Simón Laplaza Bernad	Castejón de V.	C
26	José Angoy Laplaza	Id.	C
26	Nicolás Gracia Juste	Azuara	C
26	Pablo Peribáñez Jimeno	Zaragoza	U
26	Daniel Lara Tenía	Id.	C
26	Pedro Calvo Abad	Id.	C
27	Cesáreo Román Pérez	Aldehuela	C
27	Manuel Gonzalvo	Grisén	C
27	Tomás Candela Polo	Escatrón	C
27	Jesús Martín Morales	Rueda de Jalón	C
27	Baldomero Pueyo Goyena	Mequinenza	C
27	Pablo Bernal Bueno	La Viluena	U
28	Donato Gómez	La Muela	C
28	José M. ^a Ballarín Marqués	Calatorao	U
30	Joaquín Lajusticia Ballada	Zaragoza	U
30	Antonio Sarto Carnicer	Savínán	U
30	Mariano del Río Mulero	Cariñena	U
30	Miguel Gil Roy	Id.	C
30	Bonifacio Pizuelo Estrada	Escatrón	C
30	Guillermo Ezquerria Forcaud	Zaragoza	C
30	Eugenio Calvo Rivas	Id.	C
30	Felipe Pegrona Cebrián	Ricla	C
30	Felipe Aliaga Vicente	Muel	C
30	Emilio Barrios Sancho	Tierga	U
30	Narciso Zubía Larrea	Encinacorba	U
30	Francisco Eizaguerri Zapater	Cerveruela	U
30	Justo Royo Peña	Badules	U
30	Ramón Hernando Vicente	Id.	U
30	Juan Francisco Burillo Alloza	Zaragoza	C
30	Dionisio Ezquerria Forcadell	Id.	C
31	Santos Pina Rodrigo	Id.	U
31	Placentino Cobos Jiménez	Almonacid de la S.	C
31	Nicolás Alcaíne Tejero	Id.	C
31	Miguel Gunia Sancho	Bárboles	C
31	Jorge Abadía Duero	Moyuela	C
31	Sotero Caloria Puertos	Figueruelas	U
31	Luis Raudex Carero	Sádaba	U
31	Balbino Serrano Puertos	Id.	U
31	Tomás Andrés Sánchez	Zaragoza	U
31	Cándido Monches Mairal	Id.	U
31	Nicolás Bravo Fontoba	Tabuena	C
31	Vicente López Vicente	Used	C
31	Emilio Ferrer Blasco	Id.	C

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1930

El Gobernador civil,
Víctor Pérez Vidal.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.345.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección de Vías y Obras.

Hasta las trece horas del día 12 de julio próximo se admitirán, en la Sección de Fomento

de esta Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianza provisional y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada, cuyo presupuesto es de 120.535'55 pesetas, y la fianza provisional de 1.205'85 pesetas, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 14 de julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables, de nueve a trece.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante a costa del interesado por D. Javier Jimeno, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad,

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923, como asimismo a lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, relacionado con el Código de Trabajo vigente.

Zaragoza, 5 de junio de 1930.—El Presidente, Francisco Blesa.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Zaragoza, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto de reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo); advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.

Núm. 2.344.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de mayo en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada	1'80
Idem de paja	0'40
Litro de aceite	1'67
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0'45
Kilogramo de carne	3'96
Idem de carbón	0'26
Idem de leña	0'08

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente, Francisco Blesa.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Emilio Falcó.—El Jefe administrativo, Luis de la Iglesia.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.339.

Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 21 del actual, a las doce de la mañana, se admitirán en la secretaría de la Junta local de Primera Enseñanza (Casas Consistoriales, Negociado de Gobernación) proposiciones de solares o edificios aprovechables, con el fin de proceder al emplazamiento de los edificios escolares que han de construirse en los barrios de la ciudad, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 31 de mayo próximo pasado.

Los concursantes deberán determinar claramente en sus propuestas el emplazamiento, superficie, orientación y acceso de estos terrenos; debiendo advertir, que será conveniente que la extensión de los mismos llegue a novecientos metros cuadrados; que dado el carácter de la obra, las ofertas serán gratuitas, y que la titulación de la propiedad sea lo más completo posible.

Zaragoza, 6 de junio de 1930.—El Alcalde Presidente, Jorge Jordana.

Núm. 2.340.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Nota-anuncio.

D. Nicanor Pardo Lanuza, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Saltos del Huerva y del Jalón, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto de instalación eléctrica, para suministro de energía a los pueblos de Cervera de la Cañada, Villalengua y Torralba de Ribota, solicitando la autorización correspondiente.

Se trata de instalar las líneas siguientes:

Una, que partiendo del transformador de Aniñón irá a Torralba de Ribota. Otra, que partirá del mismo transformador y conducirá a Villalengua.

Y por último, un ramal que partiendo de esta última línea vaya a Cervera de la Cañada.

La primera, que tendrá una longitud de 3.100 metros, seguirá sensiblemente la dirección del camino que une a Aniñón con Torralba de Ribota, no cruzándose con ella más vías públicas que dos caminos carreteros.

La segunda línea, que tendrá una longitud de 12.950 metros, sigue sensiblemente el camino llamado «La carretera» hasta las proximidades de Cervera, donde cruzará la carretera de Soria a Calatayud; a corta-distancia cruza también el ferrocarril Santander-Mediterráneo y el río Ribota para seguir después la dirección de Villalengua, cruzando en este trayecto varios caminos y barrancos.

El ramal a Cervera arranca de la línea anterior, a unos 1.350 metros de este pueblo y su trazado sigue próximamente paralelo a un camino que conduce a aquél cruzando un barranco.

Todas las líneas se proyectan para corriente trifásica, a una tensión de 5.000 voltios y 50 períodos.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente más que sobre los terrenos de dominio público, no haciéndolo sobre los terrenos de dominio particular por contar el peticionario con los permisos correspondientes de los propietarios interesados, según se hace constar en la instancia.

Lo que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, se hace público, a fin de que por los particulares y entidades interesadas se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de treinta días laborables, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales y en las horas hábiles de oficina estará expuesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 6 de junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^o Moreno.

Núm. 2.279.

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de mayo.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
280	1	Jesús Lorente	Jaraba	Barbero.
281	1	José Domínguez	Zaragoza	Empleado.
282	3	Mariano Giménez	Id.	Industrial.
283	3	Bernardo Melero	Tarazona	Jornalero.
284	3	Juan Marín	Ariza	Maestro.
285	3	Alejandro García	Zaragoza	Obrero.
286	3	Andrés Solanas	Id.	Jornalero.
287	3	Crispín Monreal	Id.	Id.
288	3	Mariano Artigas	Id.	Obrero.
289	3	Fermín Martínez	Id.	Id.
290	3	Juan Sebastián	Id.	Id.
291	3	Andrés Marín	Casetas	Id.
292	3	Joaquín Jarabo	Id.	Empleado.
293	3	Victoriano Feler	Id.	Id.
294	3	Manuel Maldonado	Id.	Id.
295	3	Leoncio Vicente	Id.	Obrero.
296	5	Cipriano Grañén	Mequinenza	Propietario.
297	5	José Moret	Id.	Comerciante.
298	5	Salvador Sánchez	Ibdes	Jornalero.
299	5	Isidro Gracia	Maella	Maestro.
300	5	Julián Lorenzo	Mequinenza	Empleado.
301	5	José Ferrer	San Juan	Obrero.
302	5	Nicanor de la Flor	Maluenda	Jornalero.
303	5	Juan Urgel	Id.	Barbero.
304	6	Martín Mariscal	Ricla	Oficial C.
305	6	Jacinto Lino	Zaragoza	Empleado.
306	6	Pascual Pérez	Ibdes	Sastre.
307	6	Angel Falo	Zaragoza	Obrero.
308	6	Marcelino Vallespín	Id.	Representante.
309	6	Alfredo Estéban	Id.	Obrero.
310	6	Benjamín Blasco	Caspe	Jornalero.
311	6	Franco Batista	Id.	Id.
312	7	José Bueno	Zaragoza	Id.
313	7	Julián Sánchez	Id.	Jubilado.
314	7	Pascual Oyaga	Sigüés	Jornalero.
315	7	Eliás Permán	Id.	Practicante.
316	7	Julio Beartigui	Id.	Comerciante.
317	7	Antonio Berdún	Zaragoza	Obrero.
318	8	Félix Ruiz	Cimballa	Jornalero.
319	8	Santos Yus	Zaragoza	Id.
320	8	Jesús Escudero	Id.	Id.
321	8	Luis Soria	Id.	Obrero.
322	8	Bartolomé Naval	Id.	Id.
323	8	Jorge Segura	Id.	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
324	9	Santos Pascual	Zaragoza	Industrial.
325	9	Emilio Bumarasa	Id.	Id.
326	9	Tomás Pascual	Id.	Id.
327	9	Francisco Sanchis	San Juan	Obrero.
328	9	Bernardo Richact	Id.	Id.
329	9	Santos Morales	Caspe	Jornalero.
330	9	Bernardino Insa	Zaragoza	Id.
331	9	Vicente Labandera	Id.	Obrero.
332	9	Alfredo Pellicer	Id.	Relojero.
333	9	Joaquín Díez	Brea	Jornalero.
334	9	Antonio Amantis	Id.	Comerciante.
335	9	Asensio Díez	Id.	Industrial.
336	9	Eliseo Díez	Id.	Id.
337	12	Miguel Calvo	Zaragoza	Jornalero.
338	12	Constancio Cubero	Id.	Obrero.
339	12	Francisco Piñol	Id.	Jornalero.
340	12	Manuel Gibonel	Ejea	
341	12	Antonio Cuberten	Gallur	Jornalero.
342	12	Fermín Ibáñez	Zaragoza	Obrero.
343	12	Francisco Pradilla	Murillo de Gállego	Secretario.
344	13	José Echevarría	Belchite	Sastre.
345	13	José Fuente	Id.	Farmacéutico.
346	13	Jesús Samper	Ejea	Comercio.
347	13	Alejandro López	Zaragoza	Obrero.
348	13	Antonio Sendre	Id.	Id.
349	13	Pedro Pellón	Sigüés	Párroco.
350	14	Francisco Alquézar	Zaragoza	Obrero.
351	14	Rodolfo Cañizares	Villafeliche	Veterinario.
352	14	Agustín Sebastián	Id.	Empleado.
353	14	Pascual Franco	Id.	Practicante.
354	14	Pablo Crespo	Id.	Comerciante.
355	14	José Lozano	Zaragoza	Obrero.
356	14	Gregorio Grada	Azuara	Comerciante.
357	15	Pablo Serrano	Zaragoza	Obrero.
358	15	Manuel Vázquez	Id.	Empleado.
359	15	Marcelino Ramón	Id.	Obrero.
360	15	Matías Gracia	Id.	Id.
361	15	Agustín Gracia	Id.	Id.
362	15	Miguel Ruiz	Carenas	Id.
363	15	Nemesio Pérez	Zaragoza	Propietario.
364	15	Mariano Magdalena	Id.	Obrero.
365	16	Manuel Vallis	Id.	Id.
366	16	Antonio Sueca	Id.	Id.
367	16	Luis González	Id.	Jubilado.
368	16	Pedro Gracia	Terrer	Labrador.
369	16	José Serrano	Daroca	Obrero.
370	21	Leandro Méndez	Zaragoza	Sastre.
371	19	Angel Mas	Id.	Churrero.
372	19	Domingo Calved	Caspe	Obrero.
373	19	Ramón Ráfales	Id.	Albañil.
374	19	Francisco Centol	Id.	Obrero.
375	19	Bernardo de la Concepción	San Juan	Id.
376	19	Vicente de la Concepción	Id.	Id.
377	20	Tomás Cebollado	Zaragoza	Id.
378	21	Manuel Crucellas	Id.	Jornalero.
379	21	Mariano Buil	Id.	Id.
379 bis	21	Pablo del Río	Id.	Obrero.
380	21	Antonio Ralfas	Id.	Id.
381	21	Gabriel Girón	Id.	Id.
382	21	Alfonso Magallón	Id.	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
383	21	Vicente Barca	Zaragoza	Empleado.
384	21	Dionisio Pont	Id.	Obrero.
385	21	Francisco Martínez	Id.	Id.
386	23	Ramón Lázaro	Id.	Jornalero.
387	23	Pascual Paracuellos	Id.	Obrero.
388	23	Víctor Daucausa	Id.	Jornalero.
389	23	Antonio Galindo	Id.	Obrero.
390	23	Sixto Lamarca	Id.	Estudiante.
391	23	José Tíbol	Id.	Albañil.
392	23	Melitón Lorente	Id.	Industrial.
393	23	Francisco Muñoz	Id.	Obrero.
394	23	Gregorio Villarroya	Brea	Zapatero.
395	23	Justo López	Id.	Id.
396	23	Valero Pérez	Id.	Jornalero.
397	23	Pascual M. Sancho	Villarreal	Maestro.
398	24	Tomás Gros	Zaragoza	Jornalero.
399	24	Donato Abrego	Id.	Id.
400	24	José Cotanás	Id.	Id.
401	24	Manuel Gállego	Id.	Comercio.
402	24	Leandro Guillén	Id.	Jornalero.
403	24	Ramón Prat	Id.	Comercio.
404	24	Emilio Rubio	Id.	Jornalero.
405	24	Jesús Malo	Id.	Obrero.
406	24	José Ortillo	Utebo	Id.
407	26	Francisco Nuviala	Zaragoza	Jornalero.
408	26	Julio Ortiz	Id.	Obrero.
409	26	Juan Mola	Castejón de A.	Retirado.
410	26	Vicente Batista	Caspe	Jornalero.
411	26	Ignacio Castellón	Id.	Id.
412	26	Vicente Castellón	Id.	Id.
413	26	Mariano Villagrasa	Maella	Veterinario.
414	26	Desiderio Zorrilla	Id.	Comercio.
415	27	José Castejón	Ibdes	Labrador.
416	27	Cirilo Domínguez	Boquiñeni	Id.
417	27	Enrique Estela	Gallur	Cafetero.
418	28	Casiano Banzo	Zaragoza	Jornalero.
419	28	Luis Pérez	Id.	Id.
420	28	Víctor Sanz	San Juan	Obrero.
421	28	Eduardo Gay	Id.	Id.
422	28	Francisco Gay	Id.	Id.
423	30	Cándido Lambán	Zaragoza	Retirado.
424	30	Francisco Sierra	Id.	Obrero.
425	30	Zacarias Beltrán	Id.	Aprendiz.
426	31	Joaquín Abella	Id.	Jornalero.
427	31	Manuel Gargos	Belchite	Zapatero.
428	31	José Bescós	Villarreal	Médico.
429	31	Benjamín Salvador	Zaragoza	Empleado.
430	31	Félix Herranz	Id.	Obrero.
431	31	Tomás Blasco	Id.	Matarife.

Zaragoza 4 de junio de 1930. — El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Esponera.

SECCIÓN SEXTA

Brea de Aragón. N.º 2.380.

El 22 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo del impuesto de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 7.000

pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría y por término de un año, que empezará a contarse desde 1 de julio próximo al 30 de junio de 1931.

Brea, a 6 de junio de 1930.—El Alcalde, Manuel Marín.